PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CAMPO, CODIFICACIÓN, TABULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA DOMICILIARIA "LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE LAS DROGAS XVI". CONTR 2024 448244

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES....3
2.- OBJETO DEL CONTRATO....5
3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS....5
3.1.- MEDIOS MATERIALES....5
3.2.- COORDINACIÓN DEL PROYECTO Y EQUIPO DE TRABAJO....5
3.3.- REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA DOMICILIARIA SOBRE USO DE DROGAS....6
3.3.1.- Población de referencia y procedimiento de selección de la muestra....6
3.3.2.- Formación de las personas trabajadoras de campo....9
3.3.3.- Administración de los cuestionarios a las personas seleccionadas....9
3.3.4.- Supervisión de los trabajos de campo....9
3.3.5.- Depuración de cuestionarios y corrección de errores....10
3.3.6.- Tabulación de resultados y análisis estadísticos. Informe preliminar e Informe Final.10
4.- PRODUCTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS....11
5.- SECRETO ESTADÍSTICO Y PROTECCIÓN DE DATOS....11
6.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA....12
7.- LUGAR Y ÁMBITO DE EJECUCIÓN....14
8.- REQUISITOS NORMATIVOS....14
9.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA....15
10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN....15
11.- PLAZO DE EJECUCIÓN....15
ANEXO I....17

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:31:55	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwL7utLJ86l50z9RK61Ruq7S5z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- ANTECEDENTES.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia) creada en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La Agencia goza de personalidad jurídica pública diferenciada, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, autonomía de gestión, así como patrimonio y tesorerías propios.

La Agencia se rige por lo dispuesto en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, por sus Estatutos, por el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por las demás normas generales.

El artículo 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, desarrolla las competencias, funciones y actuaciones de ésta, estableciendo entre sus competencias:

1.4. Para la atención a las adicciones, conforme le atribuya la normativa vigente:

a) En lo relativo al desarrollo de las políticas activas en materia de adicciones, bajo las directrices y coordinación de la Consejería competente en esta materia:

1.º Gestión del acceso de las personas con adicciones a los programas y recursos residenciales de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA).

2.º Gestión de programas y recursos de atención sociosanitaria adscritos a la Agencia.

3.º Desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información de la Red Pública de Atención a las Adicciones.

4.º Elaboración de estudios y análisis técnico.

5.º Apoyo en la gestión del conocimiento y de proyectos de investigación.

6.º Apoyo técnico al Plan Andaluz sobre Adicciones.

7.º Apoyo a la gestión de programas de incorporación y acción social para personas con problemas de adicciones.

8.º Cualquier otra actuación que se le pueda requerir por la Consejería competente en materia de adicciones.

Igualmente, el citado Decreto 44/2022, de 15 de marzo, por el que se modifican los Estatutos de

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:31:55	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwL7utLJ86l50z9RK61Ruq7S5z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, establece que la Agencia está adscrita a la Consejería competente en materia de políticas sociales, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de adicciones en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de drogodependencia y adicciones. En este sentido, tras la publicación del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, la Agencia se adscribe a la citada Consejería, en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de adicciones, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de servicios sociales.

En el desarrollo de estas competencias, la Agencia viene llevando a cabo diversas actuaciones entre las que se encuentra el estudio de la "La población andaluza ante las drogas". Así pues, el objeto del contrato es la realización del trabajo de campo, codificación, tabulación y elaboración del informe final de resultados de la encuesta domiciliaria "La Población Andaluza ante las Drogas XVI".

"La Población Andaluza ante las Drogas" es un estudio que viene realizándose desde el año 1987, si bien hasta 2007 se denominó "Los Andaluces ante las Drogas". Se trata de una encuesta sobre prevalencias de consumo de sustancias psicoactivas en la población residente en Andalucía de entre 12 y 64 años de edad. Por otro lado, el aumento progresivo de las conductas adictivas al juego patológico (presencial u online), a internet y redes sociales, entre otras, requieren de un análisis y abordaje específico. Concretamente conocer las prevalencias de uso y el perfil de las personas que realizan estas actividades, será también objeto de este estudio. La periodicidad con la que se realiza este estudio permite disponer de datos sobre la evolución de las prevalencias de consumo de las distintas sustancias en la Comunidad Autónoma Andaluza.

El estudio referido tiene como objetivo fundamental ofrecer una visión general sobre la relación que existe entre la sociedad andaluza y las drogas. Para alcanzar este propósito, se han fijado los siguientes objetivos específicos:

- conocer la prevalencia de consumo de las distintas sustancias psicoactivas;
- conocer las características socio demográficas de las personas que consumen las drogas más prevalentes;
- detectar el patrón de consumo que se hace de las drogas consumidas con mayor frecuencia;
- valorar la percepción del riesgo y de la disponibilidad de las diversas sustancias psicoactivas que tienen los andaluces y las andaluzas;
- conocer las motivaciones, beneficios y perjuicios que ocasiona el consumo de drogas y conocer las actitudes de la población andaluza ante el consumo de drogas.

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:31:55	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwL7utLJ86l50z9RK61Ruq7S5z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- y, por último, valorar la dimension que alcanzan las adicciones sin sustancias, en particular las prevalencias y el perfil de las personas bajo este tipo de adicciones.

La técnica de investigación que debe aplicarse será la encuesta domiciliaria, a través de entrevistas cara a cara, siguiendo rutas aleatorias. Deben realizarse un total de 3.200 entrevistas dirigidas a una población de 12 a 64 años, aplicándose un muestreo estratificado polietápico, por cuotas. En una primera etapa se estratificará la muestra por provincias y hábitats, y en una segunda por género y edad. El error muestral será de 5% por provincia y del 1,77% para el total de Andalucía.

Al tratarse de una serie periódica de estudios, la recogida de los datos debe realizarse de manera sistemática en el mismo momento del año, para garantizar así la comparabilidad de los resultados. Por este motivo, los trabajos de campo deberán llevarse a cabo durante el mes de noviembre de 2024.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se enmarca la necesidad de la realización del trabajo de campo, codificación, tabulación y elaboración del informe final de resultados de la encuesta domiciliaria que se requieren para la elaboración del estudio “La Población Andaluza ante las Drogas XVI”.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente licitación es la contratación de servicios profesionales para la realización del estudio de campo, codificación, tabulación y elaboración del informe final de resultados para el estudio “La Población Andaluza ante las Drogas XVI”, mediante un procedimiento abierto simplificado

El contrato incluirá la realización de las siguientes actividades concretas y en las condiciones que se indican en el apartado 3.- Descripción de los trabajos y especificaciones técnicas.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.- MEDIOS MATERIALES

Serán responsabilidad de la empresa adjudicataria los materiales necesarios para realizar la fase de trabajo de campo de la encuesta, valorándose la utilización de soportes informáticos para la realización de encuestas que permitan verificar diariamente la realización del trabajo de campo.

Todos los materiales serán por cuenta de la empresa adjudicataria, por lo que deberán incluirse en los precios de la oferta económica.

3.2.- COORDINACIÓN DEL PROYECTO Y EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo necesario para el desarrollo de los trabajos estará compuesto por los siguientes perfiles:

1) Entrevistadores/as, para la realización del trabajo de campo mediante la realización de las

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:31:55	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwL7utLJ86l50z9RK61Ruq7S5z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

entrevistas durante el mes de noviembre de 2024.

2) Jefe/a de campo, un total de 2 personas, una para Andalucía Occidental y otra para Andalucía Oriental.

3) Jefe/a de Análisis, una persona dedicada a trabajos de análisis de datos y elaboración del informe final de resultados.

4) Jefe/a de Proyecto, como persona responsable de la gestión y coordinación de los trabajos a desarrollar para la consecución del estudio. Se exige la participación en el contrato de una persona coordinadora del proyecto, en calidad de Jefe de Proyecto, que reúna los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de una diplomatura, licenciatura o grado en ciencias estadísticas, marketing o investigación de mercados, o en su defecto, otras diplomaturas, licenciaturas o grados del ámbito de las ciencias sociales, económicas o empresariales, complementadas con formación de postgrado en estadística o análisis de datos.
- Tener experiencia profesional en el ámbito de la investigación social aplicada, a través de metodología de encuesta, de al menos 5 años.

3.3.- REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA DOMICILIARIA SOBRE USO DE DROGAS

3.3.1.- Población de referencia y procedimiento de selección de la muestra

El universo lo constituye la población masculina y femenina de entre 12 y 64 años, ambos incluidos, residente en viviendas familiares de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La técnica de investigación que se aplicará será la encuesta domiciliaria, a través de entrevistas cara a cara, administradas por encuestadores/as.

Se realizarán un total de 3.200 entrevistas (tamaño muestral calculado bajo el supuesto de un muestreo aleatorio simple, con un nivel de confianza del 95,5%, y para una p=q, con un error muestral del ± 5% por provincia y del ±1,77% para el total de Andalucía). Se aplicará un muestreo estratificado polietápico, por cuotas. En una primera etapa se estratificará la muestra por provincias y hábitats (agrupados del siguiente modo: menos de 5.000 habitantes; de 5.001 a 10.000 habitantes; de 10.001 a 50.000 habitantes; de 50.001 a 100.000 habitantes; de 100.001 a 250.000 habitantes y de más de 250.000 habitantes), y en una segunda por género y edad (de 12 a 13 años; de 14 a 15; de 16 a 20; de 21 a 24; de 25 a 34; de 35 a 44; de 45 a 64 años).

Se aplicará una afijación no proporcional por provincias y por grupos de edad, que garantice la presencia de un número mínimo de entrevistas para los estratos más pequeños (275 entrevistas en las provincias menos pobladas y 250 entrevistas en los grupos de edad más reducidos). Para el análisis se aplicarán coeficientes de ponderación que devuelvan la proporcionalidad al total de la muestra. En cuanto al tamaño del hábitat y el género, la afijación sí será proporcional.

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:31:55	PÁGINA: 6 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwL7utLJ86l50z9RK61Ruq7S5z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La selección de las viviendas se realizará por rutas aleatorias en las secciones censales que resulten seleccionadas como puntos de muestreo (como mínimo se seleccionarán 87 puntos de muestreo). La última unidad muestral – la persona a entrevistar - se seleccionará mediante una hoja de ruta con la asignación correspondiente de las cuotas fijadas por género y edad.

La empresa adjudicataria se encargará de diseñar la muestra, seleccionando las secciones censales correspondientes a la estratificación por cuotas provinciales y por tamaño de hábitat; definirá los puntos de partida de cada ruta aleatoria y distribuirá las cuotas de edad y género en cada una de las rutas (el número de entrevistas por ruta será aproximadamente de 10).

Tanto el número de entrevistas como el diseño muestral establecidos en este punto tienen la condición de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

El diseño definitivo de la muestra se fijará en una reunión entre las personas responsables del proyecto en la empresa adjudicataria y el personal técnico designado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Tras dicha reunión, la empresa elaborará un cuadro resumen con la distribución de las encuestas por provincia, municipio y sección censal. Igualmente, la empresa elaborará el siguiente material:

- Una hoja de ruta por cada ruta aleatoria, que indique el punto de arranque de la ruta (se dará el nombre de la calle y el nº del portal).
- Las instrucciones para la selección de los hogares.
- Las tablas de cuotas para seleccionar los individuos dentro del hogar.
- Las instrucciones para aplicar los cuestionarios.
- La hoja de contacto: Se trata de un documento que se ha de rellenar en cada hogar visitado, para recoger el resultado de la visita; si se ha conseguido o no la entrevista, cuota correspondiente a la persona que debería ser entrevistada.

La selección de los hogares donde se han de realizar las entrevistas se llevará a cabo siguiendo el método de rutas aleatorias.

El **proceso de sustitución** es de gran importancia en cualquier fase (tanto si hablamos de viviendas como si lo hacemos de personas). Todo estudio realizado por medio de encuestas requiere que las sustituciones se realicen correctamente y una vez agotadas todas las posibilidades al alcance de la mano para evitar proceder de este modo. Si las sustituciones no se hacen correctamente, la muestra se puede ver gravemente alterada, llegando incluso a invalidar su representatividad.

Se procederá a sustituir la vivienda cuando en la puerta seleccionada inicialmente no se pueda

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:31:55	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwL7utLJ86l50z9RK61Ruq7S5z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

realizar la entrevista por alguno de los siguientes motivos:

- Que corresponda a una oficina/pensión.
- Que se encuentre deshabitada.
- Que no acepten contestar la encuesta.

Nos podemos encontrar con 3 casos:

a) **Vivienda unifamiliar**. La sustitución se llevará a cabo en la siguiente vivienda (o edificio) que nos encontramos siguiendo la ruta.

b) **Edificio de varias plantas con una sola vivienda/puerta, por planta**. La sustitución se llevará a cabo en la vivienda de la planta inmediata superior.

c) **Edificio con varias plantas y más de una vivienda/puerta por planta**. La sustitución en la puerta inmediata de la derecha o la izquierda, según proceda en función de la ordenación que se haya dado a las mismas para su selección.

En los edificios con varias plantas y viviendas, debemos ser muy rigurosos a la hora de respetar las siguientes normas:

1) Se procederá a sustituir en la misma planta, pero teniendo en cuenta que no es posible retroceder en el ciclo de selección, es decir, que, si en una planta con cuatro puertas sale seleccionada la tercera, dentro de la misma planta solamente se podrá sustituir por la puerta cuarta.

2) En el caso de no poder realizar o concertar entrevista en la planta seleccionada inicialmente, se pasará a la planta superior intentando realizar la entrevista en la primera puerta correspondiente, según el orden de numeración establecido. Si en dicha planta tampoco fuese posible realizar o concertar la entrevista, pasaríamos de nuevo a la planta superior y así sucesivamente.

3) Si siguiendo el ciclo de sustitución, llegásemos a la última planta del edificio y tampoco en ella se pudiera realizar o concertar entrevista, se proseguirá la ruta; continuando la sustitución por la primera puerta/vivienda del edificio contiguo.

4) Una vez concluido un ciclo de sustitución, porque se ha obtenido o concertado entrevista; se procederá a seleccionar nuevamente, mediante el conteo de la cadencia de viviendas determinadas.

Se procederá a sustituir a la persona seleccionada cuándo nos encontremos con alguna de las siguientes situaciones:

- Negativa a colaborar, rehusando a ser entrevistado.
- Que regrese a casa más allá del horario de trabajo de la persona entrevistadora.
- Que se encuentre incapacitada físicamente para responder.
- Que todos los miembros de la familia estén fuera de cuota.

Cuando nos encontremos con cualquiera de estas circunstancias, procederemos a efectuar

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:31:55	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwL7utLJ86l50z9RK61Ruq7S5z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sustitución. Esta se debe hacer por otra persona, **dentro de la sección censal** en la que se esté desarrollando la ruta. En caso de que la sustitución se haya debido a un rechazo a responder la entrevista o a una incapacidad física de la persona seleccionada, se sustituirá por otra persona que cumpla las siguientes condiciones:

- Que sea del **mismo sexo**
- Que pertenezca **al mismo grupo de edad**, con un margen de tres años mayor o menor que la persona seleccionada; y sin superar nunca los límites de los grupos de edad considerados en nuestro estudio.

3.3.2.- Formación de las personas trabajadoras de campo

La formación para la realización del trabajo de campo de este estudio de las personas encuestadoras se llevará a cabo en coordinación y siguiendo las instrucciones de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

3.3.3.- Administración de los cuestionarios a las personas seleccionadas

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía es responsable del diseño del cuestionario que se utilizará en este estudio. Dado que las entidades licitadoras tienen entre las prestaciones a realizar, las aportaciones de carácter técnico necesarias con vistas a su adaptación al escenario actual de las adicciones, se proporcionará el mismo a aquellas entidades que vayan a presentar oferta y que previamente lo soliciten, debiendo realizar la solicitud a la persona responsable de la Jefatura de Seguimiento de Programas y Gestión del Conocimiento en Adicciones, debiendo cumplimentar el Anexo I de este Pliego, y garantizándose en todo caso la confidencialidad de la información facilitada por parte de la Agencia.

El cuestionario tendrá una duración aproximada de 30 minutos. El núcleo central de este cuestionario está orientado a evaluar el consumo de sustancias psicoactivas (incluido alcohol y tabaco), así como las actitudes y opiniones sobre el consumo y sobre las medidas puestas en marcha para su prevención y control. Además, se incluirán otros apartados relacionados con estos temas y que puedan considerarse de interés hasta completar la duración prevista. Se evaluarán igualmente las prevalencias de uso y perfil de las personas en el ámbito de las adicciones sin sustancia, dado el aumento progresivo de las conductas adictivas al juego patológico (presencial u Online), a internet y redes sociales, entre otras, que requieren de un análisis y abordaje específico.

3.3.4.- Supervisión de los trabajos de campo

La empresa adjudicataria revisará diariamente los cuestionarios aplicados para detectar posibles deficiencias y subsanarlas, incluso volviendo al hogar, si fuera preciso.

Además, las empresas deberán indicar en su proyecto técnico cuál será su sistema de supervisión, los porcentajes de entrevistas que supervisarán y de qué modo realizarán la supervisión.

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:31:55	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwL7utLJ86l50z9RK61Ruq7S5z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Independientemente de la supervisión de la empresa adjudicataria, para garantizar que los trabajos se desarrollan según lo previsto, la Agencia podrá, si así lo considera oportuno, designar supervisores externos que realicen un chequeo telefónico o postal del porcentaje de encuestas que estimen necesario, o cualquier otro tipo de supervisión que se considere necesario para garantizar la calidad del trabajo.

Para que la dirección del estudio pueda controlar la realización del trabajo de campo y los supervisores puedan desarrollar su labor, la empresa adjudicataria deberá facilitar **semanalmente** a la Agencia un estadillo con las entrevistas realizadas por provincia y hábitat, indicando el sexo y edad de los entrevistados, así como permitir el acceso a los cuestionarios que considere oportuno.

La Agencia acordará con la empresa la forma de subsanar los problemas detectados, e incluso podrá exigir que se sustituyan determinadas encuestas si no se cumplen los estándares mínimos de calidad establecidos en este pliego, o los que se establezcan en el programa de trabajo definitivo.

Al finalizar el trabajo, la empresa elaborará un **informe** recogiendo todas las **incidencias** ocurridas durante el trabajo de campo y que puedan ser de interés para la evaluación de la calidad de los datos.

Dicho informe se entregará a la Agencia en un **plazo máximo de diez (10) días naturales a contar desde la fecha de finalización del trabajo de campo**. Su incumplimiento será penalizado conforme al régimen de penalizaciones previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.3.5.- Depuración de cuestionarios y corrección de errores

Deberá ser realizada por la empresa adjudicataria.

3.3.6.- Tabulación de resultados y análisis estadísticos. Informe preliminar e Informe Final.

La empresa adjudicataria deberá elaborar un **informe de avance de resultados** (20 páginas aproximadamente) con el siguiente contenido:

- descripción de la muestra y de las prevalencias de consumo alguna vez en la vida, últimos seis meses y último mes de las diversas sustancias;
- en el caso del consumo de alcohol en el último mes se distinguirá entre fines de semana y días laborales;
- y la media de edad de inicio al consumo de cada sustancia.

Los cálculos se realizarán para el total de la muestra, por género y por grupos de edad.

Dicho informe se entregará a la Agencia en un **plazo máximo de diez (10) días naturales a contar desde la fecha de finalización del trabajo de campo.** Su incumplimiento será penalizado conforme al régimen de penalizaciones previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:31:55	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwL7utLJ86l50z9RK61Ruq7S5z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En un plazo máximo de 10 días naturales desde la entrega del informe preliminar, la empresa adjudicataria deberá elaborar y entregar el informe final de resultados, correspondiéndole a la Agencia su autoría así como la publicación de los resultados, mencionándose en el mismo el nombre de la empresa o instituto responsable de los trabajos de campo y grabación de la base de datos.

4.- PRODUCTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS

• Cuadro resumen con la distribución de las encuestas por provincia, municipio y sección censal en formato electrónico.

• Aportaciones técnicas al cuestionario para su adaptación al escenario actual de las adicciones, con y sin sustancias.

• Informe de incidencias de trabajo de campo en formato electrónico (plazo máximo de 10 días naturales desde la realización del trabajo de campo).

• Lote completo de todos los materiales empleados para realizar el trabajo de campo, incluyendo, instrumentos para recoger la información y contactar con los entrevistados, cuadros de control y supervisión interna con indicación del nº de cuestionarios realizados por cada trabajador de campo, etc. Se entregará en formato electrónico.

• Base de datos depurada, eliminando datos erróneos e inconsistencias entre variables, con los resultados de todos los cuestionarios en formato electrónico y codificado (formato SPSS), y con los correspondientes factores de ponderación para el análisis de la misma.

• Informe preliminar de resultados descrito en el apartado de este pliego de características técnicas “Tabulación de resultados y análisis estadísticos. Informe preliminar e Informe Final”. (plazo máximo 10 días naturales desde la finalización del trabajo de campo).

• Informe Final de resultados descrito en el apartado de este pliego de características técnicas “Tabulación de resultados y análisis estadísticos. Informe preliminar e Informe Final” (plazo máximo de 10 días naturales desde la entrega del informe preliminar de resultados).

5.- SECRETO ESTADÍSTICO Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa adjudicataria y el personal dependiente de la misma que participe en la realización de los trabajos, se comprometen a cumplir específicamente lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, en lo relativo a la forma de recogida de datos, secreto estadístico, conservación y difusión de la información estadística, así como en lo referente a los principios generales.

De igual forma y de conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:31:55	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwL7utLJ86l50z9RK61Ruq7S5z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y su normativa de desarrollo (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, etc.) o complementaria, así como la normativa nacional y de la Unión Europea que sea vigente, en materia de protección de datos y que le sea aplicable en cada momento.

En este sentido, tanto la empresa adjudicataria como el personal dependiente de la misma que participe en la realización de los trabajos relacionados con esta encuesta, se comprometen a cumplir las especificaciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales.

La empresa adjudicataria quedará obligada igualmente a no conservar, al término de los trabajos, información personalizada sobre las personas encuestadas. Con independencia de las sanciones que establecen las leyes, las infracciones del secreto estadístico serán denunciadas por la Agencia a las asociaciones profesionales recabando de éstas las actuaciones oportunas.

6.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- Con carácter general, la empresa adjudicataria deberá ejecutar el servicio de acuerdo a lo estipulado en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Ninguno de los trabajos que realice la empresa adjudicataria contendrá promoción o publicidad relativa a la misma, debiendo cumplir en todo momento las obligaciones legales en materia de protección de datos.

- Tanto la Agencia como la empresa adjudicataria se comprometen a no utilizar la información suministrada por ninguna de las dos partes para fines distintos a la participación en la oferta.

Si la persona o entidad licitadora resultase adjudicataria del contrato, NO podrá utilizar, ni total ni parcialmente, la información que genere o que la Agencia le proporcione, si no es para los trabajos propios del contrato que se firme como consecuencia de su solicitud para participar en la licitación.

De manera muy especial se considera “información estrictamente confidencial” (artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público) toda aquella relativa a la recogida y tratamiento de datos de las personas físicas. El/la licitador/a se abstendrá de efectuar tratamiento alguno de los datos personales a los que de cualquier modo tenga acceso en cumplimiento de este contrato. En ningún caso podrá ceder a terceros dichos datos o archivos.

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:31:55	PÁGINA: 12 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwL7utLJ86l50z9RK61Ruq7S5z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La empresa adjudicataria será responsable de la custodia física de los objetos y materiales a realizar y realizados, así como los originales y documentos que se le hayan facilitado durante y hasta la devolución de los mismos, una vez finalizados los trabajos. Asimismo, retirará y entregará, con sus medios de transporte, los originales y documentos que se le hayan facilitado.

- La empresa adjudicataria tiene absolutamente prohibida la utilización de la documentación, y en consecuencia se compromete explícitamente a no reproducirla, fuera de las condiciones que se establecen por la Agencia.

- El/la adjudicatario/a queda obligado/a al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y, en su caso, de los plazos parciales fijados por la Agencia.

- El plazo de inicio de la ejecución de los trabajos a realizar, se fijará en cada caso a partir de las necesidades del Programa, previa reunión con el Equipo Técnico designado por la Agencia.

- Se comprobará por el Director o la Directora de los trabajos o responsable del Programa, al tiempo de la recepción, la calidad del objeto del contrato que se recibe. Si la calidad resultara distinta a la previamente pactada con la empresa adjudicataria, dicho trabajo no será abonado, responsabilizándose la empresa de una nueva realización conforme a las condiciones pactadas.

- La coincidencia o no de los trabajos realizados con las características acordadas, será responsabilidad de la empresa adjudicataria, por lo que la corrección de errores será por su cuenta.

- El contratista aporta su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311.1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores y trabajadoras las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponden a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata establecidos en el artículo 311.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

- Es responsabilidad de la empresa contratista y de sus delegados/as impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores /as, siendo la Administración Pública de todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:31:55	PÁGINA: 13 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwL7utLJ86l50z9RK61Ruq7S5z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de las y los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. En todo caso, en la forma establecido en estos pliegos, el servicio deberá quedar siempre convenientemente cubierto.

- El contratista queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato a cumplir, respecto de los trabajadores afectados a la ejecución del mismo, con las condiciones salariales conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la LCSP, así como al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral y fiscal, de seguridad e higiene y de prevención de riesgos laborales, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo sin que, en ningún caso, este tipo de contrato suponga la existencia de relación laboral entre la Administración contratante y el contratista.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Administración ajena a dichas relaciones laborales, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para la Administración.

- La entidad adjudicataria deberá cumplir con la exigencia de seguros de los y las profesionales que intervengan en la prestación del servicio objeto del contrato, que determinen el/los convenio/s sectorial/es al/los que pertenezcan.

7.- LUGAR Y ÁMBITO DE EJECUCIÓN.

El lugar y ámbito de ejecución objeto del estudio objeto de contratación es la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.- REQUISITOS NORMATIVOS.

Se considera de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (Modificación de la Ley. (Disposición 11311 del BOE 08 de julio de 2022)).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales.
- III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones 2016- 2021, aprobado por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 19 de abril de 2016.

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:31:55	PÁGINA: 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwL7utLJ86l50z9RK61Ruq7S5z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán reflejar todas las cuestiones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, realizado en letra Source Sans Pro 11 e interlineado sencillo.

Para ello, las entidades licitadoras presentarán un Proyecto Técnico que contenga como mínimo los siguientes puntos:

A) Plan de trabajo que incluya:

1.- Presentación de la empresa.

2.- Aportaciones al cuestionario para la realización de las encuestas que permitan su adaptación a la situación actual en el ámbito de las adicciones.

3.- Plan de formación del equipo encuestador.

4.- Plan de control de calidad del trabajo de campo, con una descripción de los métodos de supervisión y control a utilizar.

5.- Materiales y recursos técnicos, con una descripción de los soportes informáticos o de papel que se utilizarán para el desarrollo de los trabajos de campo, grabación de datos y creación de la base de datos.

6.- Ajustes del cronograma de ejecución del estudio definidas en este Pliego.

B) Metodología propuesta para llevar a cabo el proyecto de investigación.

10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación del contrato será de SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (70.155,32 €) IVA excluido, OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (84.887,94 €) IVA incluido, considerándose dentro de este importe todos los gastos derivados del servicio a prestar y por la contratación de cualquier naturaleza que le sean de aplicación.

11.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo para la realización del trabajo de campo con la realización de las entrevistas a la población andaluza seleccionada es hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2024, su incumplimiento por motivos atribuibles a la empresa prestadora del servicio será causa de resolución del contrato. Este plazo tiene la condición de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

El plazo total de ejecución del contrato es hasta el 20 de DICIEMBRE de 2024 y comenzará a contar a partir de la fecha de su formalización.

Cuando el contratista incurra en demora en el cumplimiento de los plazos previstos en el contrato como consecuencia de una situación sobrevenida que no permita la realización de las

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:31:55	PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwL7utLJ86l50z9RK61Ruq7S5z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

encuestas, y el mismo ofrezca el cumplimiento de sus compromisos si se le amplía el plazo inicial, el órgano de contratación se lo concederá, dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido por el motivo mencionado, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El órgano de contratación le concederá al contratista la ampliación del plazo, previo informe del responsable del contrato, donde se determine que el retraso no es por causa imputable al contratista, sino que se ha producido como consecuencia de una situación sobrevenida. En estos casos no procederá la imposición de penalidades al contratista ni la resolución del contrato.

La Jefa de Seguimiento de Programas
y Gestión del Conocimiento en Adicciones

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:31:55	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwL7utLJ86l50z9RK61Ruq7S5z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD ASSDA

Dª/D…… con residencia en provincia de calle n.º según Documento Nacional de Identidad n.º en nombre propio o de la empresa que representa ……..(La entidad licitadora) con motivo de la licitación con número de expediente ……..para la prestación del ***SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CAMPO, CODIFICACIÓN, TABULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE RESULTADOS PARA EL ESTUDIO LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE LAS DROGAS XVI. CONTR 2024 448244.***

EXPONE Y ACEPTA QUE

- Se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que (en adelante, la entidad licitadora) acceda en virtud de la presentación de la oferta o durante la ejecución del contrato, si resultase adjudicataria del mismo, en especial la información y datos propios de la Agencia a los que haya accedido. La entidad licitadora se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la Agencia.

- En relación al cuestionario necesario para la realización de las encuestas y facilitado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para la preparación de la oferta, no podrá difundirlo ni utilizarlo para otros fines en modo alguno, entendiéndose el mismo como información confidencial.

- Únicamente podrá utilizar dicha Información confidencial con las finalidades relacionadas directamente con la preparación de su oferta para participar en la licitación del procedimiento de contratación referido anteriormente o para la ejecución del contrato si resultase adjudicataria del mismo, y se obliga a no utilizar dicha información confidencial para cualquier finalidad distinta de la anterior.

- Se compromete, tras la extinción de la relación mantenida con la Agencia, a no conservar copia alguna de la información confidencial, en cualquier tipo de soporte.

- Informará a su personal, colaboradores, subarrendatarios, o entidades afines, en su caso, de las obligaciones establecidas en el presente compromiso sobre confidencialidad. La entidad licitadora realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con los mencionados, a

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:31:55	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwL7utLJ86l50z9RK61Ruq7S5z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

- Declara conocer que la legislación sobre protección de datos personales establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, aplicables a los encargados de tratamiento. A tal efecto, la entidad licitadora deberá cumplir las siguientes obligaciones:

 - Guardará la más estricta reserva y confidencialidad sobre los datos personales respecto de los que la Agencia ostente la condición de responsable del fichero y a los que acceda en virtud de la visita realizada para la preparación de la oferta o en virtud de la ejecución del contrato si resultase adjudicataria del mismo.

 - Únicamente tratará dichos datos conforme a las instrucciones de la Agencia.

 - No aplicará o utilizará los datos con fin distinto al que figure en el presente compromiso y al que se derive directamente de las finalidades para las cuales tiene acceso a dichos datos, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación a otras personas.

 - Implantará cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud de la visita realizada o, en su caso, de la prestación de servicios contratada, y, las definidas por la normativa vigente, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.

- Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente compromiso tendrán una duración de cinco años, salvo aquellos contenidos para los que la normativa que resulta de aplicación, establezca una duración mayor.

- La Agencia podrá por sí misma, o por medio de terceros, inspeccionar el cumplimiento por parte de la entidad licitadora de las estipulaciones reguladas en virtud del presente compromiso.

- El incumplimiento por parte de la entidad licitadora de cualquiera de las obligaciones establecidas en virtud del presente compromiso y, en general, por la normativa de protección de datos, supondrá la consideración de ésta como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

- Adicionalmente, dicha situación generará para la Agencia el derecho a la correspondiente indemnización que, como mínimo, cubrirá todas las sanciones administrativas que pudieran ser impuestas a la Agencia como consecuencia de tal incumplimiento, así como todos aquellos daños o perjuicios directos o indirectos que dicho incumplimiento pudieran ocasionar a la Agencia.

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:31:55	PÁGINA: 18 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwL7utLJ86l50z9RK61Ruq7S5z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Asimismo, dicho incumplimiento generará, en su caso, el derecho de la Agencia a establecer las penalizaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en su caso, a dar por resuelto el Contrato que pudiera serle adjudicado en el marco del referido procedimiento de licitación, sin corresponder indemnización alguna a favor de la entidad licitadora por tal concepto.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido del presente escrito, quien comparece lo firma, en

……, a ……de……de……

Fdo. Sello de la empresa

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:31:55	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwL7utLJ86l50z9RK61Ruq7S5z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	